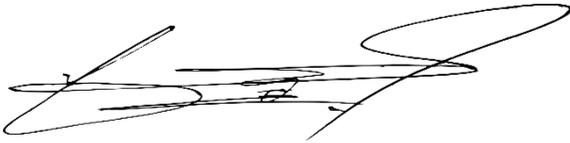


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 25 de febrero de 2022, venció el término que tenía la parte demandante para pronunciarse con respecto a las excepciones de mérito que presentó el demandado. En tiempo oportuno acercó escrito



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**OBJETO:** FIJA FECHA AUD. 372-373  
**PROCESO:** VERBAL  
**RADICACIÓN:** 63 001 31 03 001 2021 00291 00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA dos (2) de JUNIO DE 2022 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams. A los correos electrónicos de los apoderados se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

**DOCUMENTALES:** Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con la demanda y con el escrito que recorrió traslado de las excepciones de mérito

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se orden recibir el interrogatorio de parte con la demandada

**TESTIMONIAL:** Se ordena la práctica del testimonio del señor FABIO LEÓN CIRO OSORIO

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con la contestación de la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con la demandante

TESTIMONIALES: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

CRISTHIAN CAMILO VILLANUEVA RUIZ

CARLOS CASTRO

Es deber de la parte demandada informar lo dispuesto en este auto a los citados ciudadanos.

**Se requiere a los abogados remitir correos electrónicos de los asistentes a la audiencia con tres (3) días de antelación a la audiencia, al correo electrónico, [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**NOTIFÍQUESE**